

# La Gaceta

## ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

/// //////////////////////////////////////  
AÑO LXI LIMA 21 DE MAYO DE 2026 NÚMERO 089  
//////////////////////////////////// ///



Firmado digitalmente por:  
ALFICO ALARCON Caterine  
NetId: FAJ 20108004358 har  
NetId: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21.05/2026 16:54:07-0600



Firmado digitalmente por:  
TALIEDO CORDONADO Arturo  
NetId: FAJ 20108004358 har  
NetId: En señal de  
conformidad  
Fecha: 21.05/2026 17:05:51-0600



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#### Resolución de Consejo Universitario N° 0654-2026-UNI



Lima, 21 de mayo de 2026

#### VISTO:

El Expediente con Registro N° 0076059-2026 del Sistema de Gestión Documentaria, sobre la solicitud de suspensión temporal del cronograma del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Ingeniería, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable". Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria en concordancia con el artículo 18° de Estatuto de la UNI y el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (ROF de la UNI), aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023 señalan que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, el numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley Universitaria, así como el artículo 20° en el inciso c) del Estatuto de la UNI, disponen que el Consejo Universitario "máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad", el cual tiene entre sus atribuciones, el aprobar reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0440-2026-UNI de fecha 11 de febrero del 2026, se resolvió aprobar el documento normativo Reglamento RE-029/VA-011, "Ratificación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Ingeniería", Segunda Versión;

Que, mediante el Oficio N° 0729-2026-VA/UNI de fecha 18 de mayo de 2026, el Vicerrectorado Académico comunicó que en las sesiones de trabajo con la Comisión de Decanos identificaron modificaciones formales y sustanciales al reglamento y su cronograma, determinándose la necesidad de coordinar ajustes consensuados con la Oficina de Asesoría Jurídica y las autoridades universitarias para asegurar la viabilidad y legalidad del proceso, previniendo así riesgos de nulidad o impugnaciones administrativas durante la ratificación docente;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 19 de mayo de 2026, acordó aprobar por unanimidad la suspensión temporal del cronograma del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante la Resolución Rectoral

Página 1 de 2



Firmado digitalmente por:  
ANCO ALARCON Catherine  
Neddy FAJ 20109004338 hard  
Método: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21.05/2026 16:54:17-0500



Firmado digitalmente por:  
TALLEDO CORONADO Arturo  
Fernando FAJ 20109004338 hard  
Método: En señal de  
conformidad  
Fecha: 21.05/2026 17:08:28-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*



## Resolución de Consejo Universitario N° 0654-2026-UNI

Lima, 21 de mayo de 2026

N.° 0440-2026-UNI de fecha 11 de febrero de 2026, disponiendo que se continúe con la elaboración de la versión corregida;

Que, en el marco de la referida Sesión Extraordinaria N° 11 del Consejo Universitario de fecha 19 de mayo de 2026, el Vicerrectorado Académico informó que en las sesiones de trabajo realizadas con la Comisión de Decanos, se identificaron nuevas propuestas de modificación de carácter formal y sustancial al reglamento aprobado por la Resolución Rectoral N° 0440-2026-UNI y su modificatoria; precisando que se contará con una versión corregida y un nuevo calendario, asumiendo el compromiso de presentar dicha propuesta definitiva para su aprobación en la próxima sesión ordinaria de este Consejo Universitario, a fin de asegurar que la reprogramación no afecte los derechos de los docentes ni la institucionalidad de la universidad;

Estando a lo aprobado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de N° 11 de fecha 19 de mayo de 2026; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 60° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Suspender temporalmente el cronograma del Documento Normativo Reglamento RE-029/VR-011, "Ratificación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Ingeniería", segunda versión, aprobado mediante la Resolución Rectoral N.° 0440-2026-UNI de fecha 11 de febrero de 2026 y modificado mediante la Resolución de Consejo Universitario N.° 0351-2026-UNI de fecha 17 de abril de 2026, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**

**Artículo 2°.- Encargar al Vicerrectorado Académico y a las Facultades el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.**

**Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional, así como en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

*Documento firmado digitalmente*  
**Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado**  
Rector

*Documento firmado digitalmente*  
**Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón**  
Secretaria General

////////////////////////////////////



**EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI**  
**IMPRENTA DE LA EDUNI**

////////////////////////////////////